



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**20195** *Notificación de Resolución relativa a la modificación de datos de establecimientos de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, tramitados por la Dirección General de Turismo*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución de inscripción de modificación de datos en relación con los establecimientos de restauración que se indican a continuación:

Nº. exp.: 142/2014/C  
Nombre comercial: JAGGER'S BAR  
Nº. de registro: C/3427/BAL  
Dirección establecimiento: C. Punta Ballena, 18, local 4, Magalluf, Calvià  
Clasificación: BAR - CAFETERIA  
Plazas: 27  
Explotador: ENJOY MAGALLUF MAGALLUF, SL  
CIF/NIF: B57815102  
Fecha de inscripción: 17 de octubre de 2014

Nº. exp.: 155/2014/BC  
Nombre comercial: E.T. BAR  
Nº. de registro: BC/23/BAL  
Dirección establecimiento: C. Sol, 3, Palma  
Clasificación: BAR - CAFETERIA  
Plazas: 24  
Explotador: E.T. BAR, CB  
CIF/NIF: E57822017  
Fecha de inscripción: 14 de agosto de 2014

Nº. exp.: 268/2014/R  
Nombre comercial: RESTAURANTE FUDITALY  
Nº. de registro: R/6198/BAL  
Dirección establecimiento: Camino de Génova a Sant Agustí, 51, bjs. B, Palma  
Clasificación: RESTAURANTE  
Plazas: 43  
Explotador: FUDITALY, CB  
CIF/NIF: E27866675  
Fecha de inscripción: 7 de octubre de 2014

Esta inscripción se realiza sin perjuicio de la obtención de todas las autorizaciones y licencias necesarias, y se comunicará al ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificaciones o del establecimiento, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Los establecimientos de restauración deben disponer de las hojas de reclamaciones oficiales y de un cartel anunciador, en 5 idiomas, avisando sobre su existencia, que pueden descargarse desde la página web de la Consejería de Turismo y Deportes. También deben disponer de cartas o listas con los precios, IVA incluido, de todos los servicios que ofrecen. Estas listas deben situarse en el interior del local y en todos sus accesos de manera que sean visibles desde el exterior.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de





Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 11 de noviembre de 2014

La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

**La directora general de Turismo**

Órgano competente por resolución del consejero de Turismo y Deportes de 24 de enero de 2014, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB número 15 de 30 de enero).

Montserrat Jaén Mercadal

